



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. ANA VAIZURI DELCANTO CENOB EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ALICIA GUILLEN GALINDA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año, en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado PREES ADICIA BUITRÓN, ubicado en ARATICHANGULO, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

DOMICILIO CONDADO "ARATICHANGULO"

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2024



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

ARATILHANGULO

Guerrero a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE

del dos mil 24



TRANSFORMANDO
GUERRERO
POR "LA SECRETARÍA"

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**
Y PROTECCIÓN CIVIL



POR "EL REPRESENTANTE"

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONST.
DIF
ARANDANGO, GR
2021-2024

[Signature]
C. María Contreras Gallo



TESTIGO

AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONST.
PROTECCIÓN
CIVIL
ARANDANGO, GR
2021-2024

[Signature]

Rolando Baltazar Barrera

TESTIGO

[Signature]

C. Osvaldo Solís Corrales





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
1921 - 2021



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

Denominación:	CAMPAMENTO DE EMERGENCIAS
Código:	00000000000000000000
Teléfono:	
RESPONSABLE:	OMAR YANIZARI DELGADO GONZALES
Domicilio:	
Teléfono:	746 117 6078
Cargo:	DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para distribuir: m. Capacidad: personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Tapa Láminas

Tipo de Estructura: Cimiento Madera Otros

Tipo de Piso: Madera Cemento Tierra Otros

	SI	NO		Unidad	
Agua potable	X		cantidad	lt.	m ³
Muebles	X		cantidad		
Excusados	X		cantidad	(#)	(M)
Lavamanos	X		cantidad	(#)	(M)
Regaderas	X		cantidad	(#)	(M)
Electricidad	X		Voltaje	110V [] 220V []	3000 []

Latitud Norte: LN.

Longitud Oeste: LO.

Altura sobre el nivel del mar: mSL.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Urdederos	X			m ³
Almacén		X		
Oficinas		X		m ²
Área de recreación	X			m ²
Estronamiento		X		m ²
Sup. Inmueble:	3000	mts.	Superficie Total:	3000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Higiene		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveros		X

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	X	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES:



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

Roberto Baltazar B. Y. R.

APTO. (X) SI [] NO





JARDIN DE NIÑOS
PROF.
Alicia Buitrón Aringada
C.C.T. 12EJN0188P ZONA: 027 SECTOR: 01

ARATICHANGUO, MPIO. DE ZIRANDARO, GRO.



26/02/24, 10:37
Altitud: 202.8meter
Velocidad: 2.5km/h
#PROTECCIÓN CIVIL ZIRANDARO
Número de índice: 453



26/02/24, 10:38
Altitud:201.8meter
Velocidad:2.8km/h
#PROTECCIÓN CIVIL ZIRANDARO
Número de índice:454